
PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EMBELLECEDORAS DE LOS CONTENEDORES DE CARGA TRASERA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el suministro e instalación de pantallas embellecedoras, en los puntos de recogida de residuos urbanos y envases, gestionados mediante contenedores de carga trasera (800L de capacidad unitaria).

Dichas estructuras protectoras, a modo de corrales abiertos que combinan una estructura metálica gris (acero) con madera procedente de bosques sostenibles tratada, ya han sido instaladas en varias zonas del casco urbano, permitiendo fundamentalmente corregir las frecuentes desubicaciones de contenedores en la vía pública. Con ello, además de mejorar el aspecto estético, se logra un servicio más eficiente y permite una óptima ordenación de las zonas de aparcamiento contiguas a los contenedores.

El contrato objeto de la presente licitación tendrá una duración estimada de seis meses (desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2009), reservándose LIPASAM la posibilidad de ejercitar una única prórroga de idéntico plazo.

2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar definitivamente las pantallas en las calles y avenidas que LIPASAM le identifique como zonas prioritarias de acuerdo con un calendario de actuación conciliado entre ambas partes y que permita los procesos normales de mercado de fabricación de materiales.

Las estructuras demandas y todos su elementos accesorios a su instalación (elementos de fijación y anclado), son de tres tipos:

- **Dobles** : dan cabida a dos contenedores (1 residuos urbanos + 1 de envases.)
- **Triples**: para tres contenedores 800L (2 RU+1 ENV.)
- **Cuádruples** : para la protección de cuatro contenedores (3 RU + 1 ENV.)

Las características, dimensiones y calidades exigidas para los materiales que deban emplearse en los tres tipos de estructuras son las definidas y establecidas en el anexo 1 que se adjunta al presente pliego.

En consecuencia a su oferta presentada, el adjudicatario se comprometerá a mantener en sus instalaciones un acopio de materiales adecuado para ejecutar la instalación de cada tipo de pantalla, en la localización exacta de que LIPASAM le informe mensualmente (conforme al citado cronograma de ejecución reseñado anteriormente).

3. PRECIOS DE LICITACION.

LIPASAM, dentro de su capítulo de inversiones, cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a **350. 000,00 €**, cantidad a la que debe añadirse 56.000,00 euros en concepto de IVA.

Los proponentes ofertarán, dentro del presupuesto de licitación arriba indicado, de la siguiente forma:

- Cantidades unitarias máximas de **pantallas dobles (1+1)** que se comprometen a suministrar e instalar totalmente terminadas. A tal efecto, LIPASAM deja fijado que requiere este tipo de estructuras en un porcentaje del 10% sobre el total de ubicaciones.
- Cantidades unitarias máximas de **pantallas triples (2+1)** que se comprometen a suministrar e instalar totalmente terminadas. A tal efecto, LIPASAM deja fijado que requiere este tipo de estructuras en un porcentaje del 30%.
- Cantidades unitarias máximas de **pantallas cuádruples (3+1)** que se comprometen a suministrar e instalar totalmente terminadas. A tal efecto, LIPASAM deja fijado que requiere este tipo de estructuras en un porcentaje del 60%.

Del mismo modo, se informa que LIPASAM se reserva el derecho a declarar desierta la adjudicación si ninguna de las ofertas presentadas superase 480 unidades (consideradas en su conjunto, es decir, la suma total de pantallas dobles, triples y cuádruples).

4. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que

firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

5. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años. informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en

los últimos tres ejercicios.

6. SOLVENCIA TECNICA.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7. PROHIBICION DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

8. REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación de los materiales no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

9. ADMISION DE VARIANTES.

Los proponentes podrán introducir variantes y mejoras que estimen oportunas, siempre bajo la premisa de garantizar el nivel de calidad del servicio y en base a uno o varios parámetros contrastables objetivamente (resistencia y robustez de los materiales, mantenimiento de las estructuras, etc.).

10. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.)

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que ,

en su caso, pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

11. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario presentará antes del día 10 de cada mes, facturas sobre las instalaciones totalmente terminadas que se hayan realizado en el mes anterior, las cuales se revisarán, tramitarán y efectuarán sus pagos mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días fecha factura.

12. GARANTIA DEFINITIVA.

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el presupuesto de licitación, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

14. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará a las cláusulas reflejadas en este Pliego de condiciones.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario (o de

la UTE, en su caso) del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

15. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla

17. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de mañana y tarde.

PLAZO: 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E, fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Mayor número de unidades ofertadas por cada tipo de estructura, se valorará hasta un 60 %.
2. Valoración técnica hasta en un 40%;
 - a.-calidad de materiales empleados, hasta 10%
 - b.-volumen de estocaje, hasta 10%
 - c.-capacidad de montaje e instalación 10%
 - d.-certificados oficiales (ISO) y buenas prácticas en materia de medio ambiente, prevención de riesgos laborales, etc. hasta 10%

En el caso de igualdad entre dos, o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

19. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación contenida en el sobre número uno comunicando a los licitadores que cumplan los requisitos fijados, la fecha y hora para la apertura en acto público de la oferta económica (máximo un mes desde el plazo de presentación de ofertas).

20. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL , PAGOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EL ADJUDICATARIO

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que será publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM en el plazo de cinco días hábiles desde la citada adjudicación

Será por cuenta del adjudicatario el pago, en su caso, del importe de los anuncios que se publiquen y cuantos otros que se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

21. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro del plazo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que de lugar la adjudicación definitiva

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, del mencionado contrato.

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse

24. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

DIRECTOR RELACIONES EXTERNAS

**CONFORME
EL GERENTE**

ORGANO APROBANTE, FECHA:

**CONFORME
EL SECRETARIO**

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**



DESCRIPCIÓN DE LAS MADERAS PARA LAS PANTALLAS CUBRE-CONTENEDORES

Descripción: Listones de madera en Pino Flandés cepillados y tratados en autoclave.

Calidad: 1ª Calidad "COMOCAE".

Dimensiones: 1257 x 200 x 20 mm. En cuanto al espesor, éste podría oscilar entre los 20 y 30 mm., siempre en función de las disponibilidades de mercado.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA.

Descripción: tubo de acero 40x40 mm.

Tipo de pantallas	DIMENSIONES / mm.		
	A	B	C
Para 2 contenedores	1660	1310	1200
Para 3 contenedores	2580	1310	1200
Para 4 contenedores	3900	1310	1200

Nota: todas la medidas están en milímetros

 <p>NO DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</p>	<p>PANTALLAS CUBRE-CONTENEDORES</p>	
	<p><i>Dimensiones aproximadas según tipos de pantallas</i></p>	
<p>Limpeza Pública y Protección Ambiental, S.A. SL Departamento de Comunicación y RR.EE.</p>	<p>ESCALA: croquis</p>	<p>Nº PLANO: 00</p>
<p>FECHA: Marzo 2009</p>		